

## Viaje con su mascota

Señor propietario si está usted pensando en hacer un viaje en compañía de su mascota, recuerde que existen normativas zoonosanitarias nacionales e internacionales que autorizan el traslado, la salida y/o el ingreso de animales en los diferentes destinos, es importante tener en cuenta que estos reglamentos varían según el país de destino y que se debe solicitar la información actualizada a las autoridades competentes.

El planear un viaje con las mascotas no solo implica preocuparse por conseguir un tiquete ni mucho menos por si va a viajar en carga o en cabina, esas son cosas que se definirán al final de un proceso de certificación el cual se deberá tramitar dentro de los tiempos establecidos por las autoridades de los diferentes países y obviamente que también cumplan con los establecidos por el país que de origen.

En este documento se hace una explicación breve y detallada de los trámites que deben diligenciar (según lo estipulado por el ICA) los propietarios de aquellas mascotas que salen de Colombia y que buscan la autorización de ingreso a destinos como la Unión europea o estados unidos.

Es importante que usted señor propietario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones antes de iniciar los trámites.

1. **SOLICITE INFORMACIÓN:** siendo Colombia el país de origen, los propietarios de las mascotas deben comunicarse con las oficinas del ICA (Instituto Colombiano Agropecuario: autoridad nacional reguladora de las actividades agropecuarias), en los aeropuertos internacionales para solicitar información sobre los requisitos que deben cumplir los animales de compañía que van a viajar, además deberá consultar con el servicio veterinario oficial del país de destino la misma información para permitir el ingreso de mascotas.
2. **TENGA EN CUENTA EL TIEMPO:** todo el proceso de certificación de las mascotas toman tiempo, por esta razón se recomienda dar inicio al tramite unos cuatro o seis meses antes de la fecha de viaje; **OJO**, los tiempos varían según: la edad de la mascota, el estado vacunal y el tiempo que de permanencia de la mascota en el país de origen antes de hacer el desplazamiento a su destino (lo establece la autoridad del país importador).
3. **SOLICITE ASESORÍA:** además de la información recibida tanto de las autoridades nacionales (origen) como las internacionales (destino) también se debe buscar la asesoría de un médico veterinario con experiencia en este tipo de gestión, que lo pueda orientar durante el proceso de certificación.

## REQUISITOS:

Existen dos tipos de requisitos, los generales que son los documentos básicos que solicitan todos los países y los adicionales que son aquellos pedidos como obligatorios según las normativas del servicio veterinario oficial de cada país de destino para la importación de mascotas.

### REQUISITOS GENERALES:

1. **CERTIFICADO DE SALUD:** este certificado debe ser expedido por un médico veterinario titulado y debe incluir: especie, raza, sexo, edad y características físicas del animal. Además debe hacer constar que el animal no presentó ninguna enfermedad infectocontagiosa y ningún signo clínico de rabia durante las 48 horas anteriores al embarque.
2. **CERTIFICADO DE VACUNACIÓN:** el propietario deberá presentar el carnet de vacunas vigentes en el que se haga clara referencia de la fecha de aplicación y tipo de vacuna según la especie y la edad del animal.

**NOTA: RECUERDE LLEVAR SIEMPRE ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS.**

### REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDO POR LA UNIÓN EUROPEA:

De acuerdo con el reglamento CE 998/2003, la unión Europea ha establecido los siguientes requisitos para el ingreso de animales de compañía:

- El animal debe ser mayor de tres meses.
- Debe estar identificado con un microchip que cumpla con la norma ISO 11784 o ISO 11785, conforme al Reglamento Europeo.
- El animal debe estar vacunado contra la rabia, tres meses antes del desplazamiento.
- Posterior de la vacunación se le debe tomar una muestra de sangre que debe ser remitida a los laboratorios certificado por la Comunidad Europea, para realizar una prueba de anticuerpos neutralizantes del virus de la rabia.
- Los resultados de dicha prueba deben presentarse ante el ICA al momento de solicitar el CIS (Certificado de inspección sanitaria).

La clínica veterinaria Dover esta en total disposición para hacer todo el acompañamiento médico durante la certificación internacional para el ingreso de mascotas a la unión europea y en su experiencia también hace algunas recomendaciones que el propietario debe conocer:

- La identificación que se hacemos a nivel nacional cumple con la norma ISO 11784/11785 y lo usamos el dispositivo de identificación VETECHIP, la única diferencia que se tiene con este dispositivo frente a los que se implantan dentro de la comunidad europea es el número de dígitos, pero no genera problema a la hora de gestionar la salida de las mascotas ya que como lo dijimos anteriormente cumple con la norma ISO. (<http://www.microchipcolombia.com/index.php>)
- Se recomienda que las mascotas que vayan a viajar tengan como mínimo dos vacunaciones certificadas de rabia, buscando con esto dar confiabilidad y seguridad a los resultados de la medición de anticuerpos neutralizantes del virus de la rabia (mínimo aprobatorio 0.5 UI/ml).
- Al momento de tomar la muestra se deben considerar algunas especificaciones previas como: la mascota no debe presentar ningún signo de enfermedad y lo más importante debe tener vacunas vigentes o haber transcurrido un tiempo mínimo de un mes a partir de la última aplicación de la vacuna de la rabia para tomar la muestra.
- Una vez se tenga la muestra debe ser enviada al laboratorio de referencia autorizado por la unión europea. En nuestro caso la clínica Dover trabaja con The K-State Rabies Laboratory en Kansas estados unidos, este laboratorio se compromete con nosotros a enviarnos los resultados en físico en un periodo de tiempo no mayor a 6 (seis) semanas  
NOTA: este tiempo no se puede alterar.
- Cuando ya se tiene los resultados aprobados de la medición de los anticuerpo neutralizantes del virus de la rabia, se puede dar el siguiente paso adquirir los requisitos generales, adicional a esto se debe diligenciar un formato que certifique el control de garrapatas y *Echinococcus*, esto se debe hacer tres días antes de la fecha de viaje.
- 24 horas antes del viaje el propietario debe dirigirse a la oficina portuaria del ICA, con toda la documentación requerida y en compañía de la mascota, una vez verificados los documentos e inspeccionado el animal, el ICA emitirá el Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) el cual tiene un valor de acuerdo con las tarifas establecidas por el Instituto.

NOTA: ESTOS REQUISITO SON VALIDOS TAMBIÉN PARA SUIZA, SUD ÁFRICA Y JAPÓN.

REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDO POR LOS ESTADOS UNIDOS:

- Si el destino del viaje son los estados unidos, los propietarios deberán diligenciar los requisitos generales con un médico veterinario titulado y experimentado en la certificación internacional de mascotas, además el veterinario deberá certificar que la mascota proviene de un área donde no hay presencia de gusano barrenador del ganado bovino (*cochliomyiahominivorax*), y que no está infestado con dicho parásito.

¡¡¡EN CONCLUSIÓN: SI VA A HACER UN VIAJE EN COMPAÑÍA DE SU MASCOTA DISPONGA DE TIEMPO POR QUE SI ELLOS SE FUERAN DE VACACIONES DE SEGURO TE LLEVARÍAN CONSIGO!!!

Para mayor información consulte:

- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO: <http://www.ica.gov.co/getdoc/67809a6d-d08e-4d91-bd0e-f17611927a7e/Requisitos-para-importar-mascotas.aspx>
- VETECHIP: <http://www.microchipcolombia.com/index.php>.
- CLÍNICA VETERINARIA DOVER

BRAYAN SAYED LOPEZ CASTAÑEDA  
Médico veterinario UPA  
Clínica veterinaria Dover de Colombia  
Tel: 6192000 ext. 114  
Bogotá, Colombia.